



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
Sincelejo martes catorce (14) mayo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
RADICACIÓN N°: 70-001-33-31-007-2012-00021-00.
ACTOR: Iván Alberto Fernández Lambraño
DEMANDADO: Municipio de Sincelejo.

Asunto: Archivo de expediente.

En atención a la nota secretarial que antecede y como quiera que la providencia de fecha 13 de abril 2012 proferida por este Despacho quedo ejecutoriada sin ser recurrida por parte del demandante, se ordenara el archivo del expediente, realizar las anotaciones que corresponda en el Sistema de Información Justicia XXI y restarlo de las estadísticas correspondiente a los procesos remitidos a los Juzgados Administrativos de Descongestión. En consecuencia **SE DECIDE:**

PRIMERO: HÁGANSE las respectivas anotaciones en el Sistema Justicia XXI y libros radicadores. Una vez ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente.

SEGUNDO: HÁGASE las respectiva deducción de Sistema de Estadísticas de Información de la Rama Judicial SIERJU“.

TERCERO. Notifíquese.

MÓNICA MARLYN OTERO MIGUEL
Jueza

